

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2903

Resolución del Recurso de Revocatoria contra el acuerdo de la Sesión No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014, sobre la aprobación del Código de Ética del ITCR, presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante.2

Sesión Ordinaria No. 2903

Resolución del Recurso de Revocatoria contra el acuerdo de la Sesión No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014, sobre la aprobación del Código de Ética del ITCR, presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014, aprobó el Código de Ética del ITCR
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 17 de diciembre de 2014, recibe oficio EM-1333-2014, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Director de la Escuela de Matemática, dirigido al Dr. Julio César Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Recurso de Revocatoria, contra el precitado acuerdo.
3. El Reglamento del Consejo Institucional en sus artículos 72 y 76, faculta al Consejo Institucional para conocer dicho recurso en dos sesiones ordinarias sucesivas, o bien en dos sesiones extraordinarias sucesivas que se convoquen al efecto, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles.
4. El Recurso de Revocatoria fue interpuesto dentro del plazo establecido al efecto por el Reglamento del Consejo Institucional.
5. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 2900, Artículo 7, del 21 de enero de 2015, acordó:

“a. Acoger para su respectivo estudio y análisis, el recurso de Revocatoria presentado, y trasladarlo a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, para lo que corresponda.

b. Suspender los efectos del Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hasta tanto se resuelva en definitiva el fondo del recurso presentado.”

6. La primera propuesta del Código de Ética, fue sometida a consulta a la comunidad institucional con el nombre de Reglamento Código de Ética, mediante acuerdo del Consejo Institucional tomado en Sesión Ordinaria No. 2825, Artículo 11, del 19 de junio de 2013.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014, fue suspendido sus efectos, según Sesión Ordinaria No. 2900, Artículo 7, del 21 de enero de 2015.
8. El Consejo Institucional ha considerado conveniente revisar el acuerdo que ha motivado el recurso, y dispuso suspender dicho acuerdo en tanto se resuelve en definitiva el fondo del recurso presentado.
9. No obstante la formulación del recurso, se considera que el Código de Ética contiene un conjunto de principios y valores, que pretenden guiar el accionar de los funcionarios del ITCR en su quehacer institucional, que propicien una convivencia armoniosa, en un ambiente de trabajo sano y respetuoso, entre sus integrantes.
10. La palabra ética, proviene del Griego “Ethos”, que significa costumbre al igual que la voz latina “Mos” de la cual deriva “moral”, y como etimológicamente tienen un origen equivalente, suele confundirse el significado de ambas. Tenemos entonces que la moral es un conjunto de normas de una persona o un grupo de personas, que orientan su conducta, y que provienen de fuera de ellas, desde la sociedad en que se desarrollan y que se transmiten de generación en generación.

La Ética es una parte de la Filosofía que se ocupa de las acciones humanas, tanto si son buenas o malas, es decir que estudia la bondad o la maldad de los actos humanos. La Ética es una ciencia, en tanto una disciplina formada por un conjunto de paradigmas que establecen un modelo.

11. En el mundo empresarial, profesional y académico, existe una tendencia y en algunos casos una declarada política educativa, de incorporar en la formación de profesionales en todas las especialidades, la temática de la ética en general.
12. El ITCR como organización académica pública en general, y en el Consejo Institucional en particular, está interesado, en que sus autoridades, funcionarios y estudiantes, adopten en forma voluntaria y pacífica, normas de conducta que exalten los valores éticos, que en forma personal o en sociedad se han considerado apropiados, para convertirse en una organización respetuosa de esos valores y en un ejemplo a seguir en las demás organizaciones que conforman el mundo académico en nuestro país.
13. Se hace necesario dar un mayor espacio a la Comunidad Institucional, para conocer los verdaderos motivos y alcances de un Código de Ética Institucional, en el sentido de que no se trata de normas disciplinarias impositivas o invasivas, sino una norma de vida; un conjunto de principios y valores, dignos de respetar y seguir, dejando a conciencia de cada cual, su aplicación y seguimiento en su cotidiano vivir.

SE ACUERDA:

- a. Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014.
- b. Rechazar el Recurso de Revocatoria formulado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Director de la Escuela de Matemática, debido a que el acuerdo que lo origina está siendo derogado en

este mismo acto y se considera que no es necesario conocer el fondo del recurso planteado en virtud de lo anterior.

- c. Convocar a la Comunidad Institucional y a las diferentes organizaciones internas del ITCR, a un debate amplio y libre, sobre la oportunidad y necesidad institucional, de una normativa de conducta funcional. Dicho proceso estará a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico y el plazo no deberá superar seis meses después de tomado este acuerdo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Nota: Dejar sin efecto la Gaceta No. 401-2014, del doce de diciembre del dos mil catorce por Revocatoria del Acuerdo Sesión No. 2898, Artículo 8, del 10 de diciembre de 2014, sobre la aprobación del Código de Ética del ITCR, presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Aprobado Sesión Ordinaria No. 2903, del Consejo Institucional, Artículo 6, a las diez horas del once de febrero del dos mil quince.